

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín

Radicado	05001 31 03 018 2022 00266-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	G.M.A. Grupo Montoya @ Alvarez Arquitectura y Construcción S.A.S. y otros
Asunto	Reanuda proceso-requiere partes

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, el Juzgado, con fundamento en el Art. 163 del C.G.P.

RESUELVE

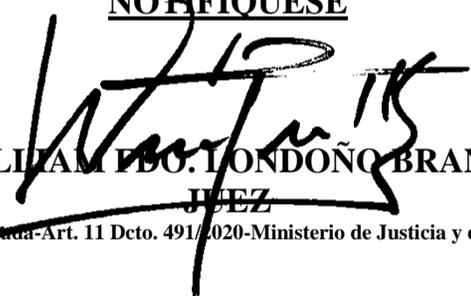
PRIMERO: REANUDAR el trámite del proceso.

SEGUNDO: El traslado de notificación de la demanda, al codemandado **Jhon Jairo Álvarez Pérez**, empezó a correr desde el día siguiente en que venció el término de suspensión del proceso, esto es, desde el 5 de diciembre de 2022, conforme lo indicado en el auto del 3 de noviembre de 2022.

TERCERO: Se **REQUIERE** a las partes y sus apoderados para que manifiesten si se dio cumplimiento o no al convenio o acuerdo celebrado sobre la obligación que aquí se persigue.

En firme este auto, si no hay ninguna manifestación al respecto, se continuará con el trámite del proceso con la fase procesal respectiva.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 185 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de **DICIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75fdf824b45118c7175c88e7be885a1875055f2ba6a05d415736af9240f8be3**

Documento generado en 09/12/2022 02:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>